UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
CIARP
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA
MODALIDADES Y REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE TRABAJOS
7 de octubre de 2008

Profesores 1279: Decreto 1279/02 y Acuerdo del Consejo Superior No. 031/03

Profesores régimen Antigüo: Acuerdo del Consejo Académico No. 065/89 y Acuerdos Académicos Nos. 040/99, 155/99, 193/99 y 015/2001

TRABAJO	MODALIDAD		REQUISITOS	OBSERVACIONES
	1279	Antigüo		
1. Propuesta de Investigación Externa aprobada	No.	1.1	1. Propuesta empastada 2. Contrato o convenio firmado entre la UIS y la entidad patrocinadora 3. Código de la Investigación inscrita.	Se requiere concepto de par evaluador.
2. Informe final de Investigación	No.	1.2.	1. Informe empastado 2. Certificado o carta de recibo a satisfacción de la entidad patrocinadora. 3. Código de la Investigación inscrita.	El concepto de par evaluadores puede ser sustituido por la evaluación realizada por la entidad financiadora.
3. Artículo publicado en revistas Indexadas u Homologadas	S1, S2 o S3	1.3	1. Copia del artículo que ha sido publicado 2. Dar crédito a la UIS.	1. Artículo que no haya sido publicado no es suceptible de puntaje. 2. El profesor debe participar en el proceso de homologación e indexación ante Colciencias, entregando la información requerida.
4. Libro resultado de una Investigación	S5	2.1 o 4.1	1. Libro, debidamente editado y publicado 2. Llevar impreso el ISBN 3. Si el libro es editado por la UIS, certificado del Secretario del Comité Académico Editorial de la universidad en donde conste tal situación. 4. Si el libro no es editado por la UIS, debe adjuntarse certificado de la VIE donde conste que se cumplió con los procesos institucionales referidos al manejo de derechos de autor. 5. Dar crédito a la UIS	La evaluación realizada por la Editorial o el Comité Académico Editorial de la UIS, según corresponda, sustituye la evaluación de los pares evaluadores, para lo cual el profesor debe adjuntar las correspondientes evaluaciones.
5. Libro de texto	S6	2.1	1. Libro, debidamente editado y publicado 2. Tener asignado ISBN 3. Dar crédito a la UIS 4. Certificado del Director de la Escuela sobre su uso en un curso universitario e intensidad de la respectiva cátedra. 5. Si el libro es editado por la UIS, certificado del Secretario del Comité Académico Editorial de la universidad en donde conste tal situación. 6. Si el libro no es editado por la UIS, debe adjuntarse certificado de la VIE donde conste que se cumplió con los procesos institucionales referidos al manejo de derechos de autor. 7. Diligenciamiento de la "Guia para la Evaluación de Material Docente", por parte de los estudiantes.	La evaluación realizada por la Editorial o el Comité Académico Editorial de la UIS, según corresponda, sustituye la evaluación de los pares evaluadores, para lo cual el profesor debe adjuntar las correspondientes evaluaciones.
6. Libro de Ensayo	S7	4.1	1. Libro, debidamente editado y publicado 2. Llevar impreso el ISBN 3. Si el libro es editado por la UIS, certificado del Secretario del Comité Académico Editorial de la universidad en donde conste tal situación. 4. Si el libro no es editado por la UIS, debe adjuntarse certificado de la VIE donde conste que se cumplió con los procesos institucionales referidos al manejo de derechos de autor. 5. Dar crédito a la UIS	La evaluación realizada por la Editorial o el Comité Académico Editorial de la UIS, según corresponda, sustituye la evaluación de los pares evaluadores, para lo cual el profesor debe adjuntar las correspondientes evaluaciones.
7. Traduccion de Libros	S8	3.2.2.1 o 3.2.2.3	1. Libro, debidamente editado y publicado 2. Llevar impreso el ISBN 3. Autorización otorgada al traductor por parte del autor de la obra, del editor o de quien posea los derechos de autoría. 4. Dar crédito a la UIS	
8. Premios	S9 o S10	5.3	1. Otorgado por una entidad de reconocido prestigio 2.Términos de la convocatoria. 3. Certificado del número de participantes en la convocatoria. 4. Certificado o Diploma sobre el premio. 5. Dar crédito a la UIS.	
9. Patentes	S11	Consejo Académico	1. Certificado donde conste que la patente ha sido tramitada por el Comité de Propiedad Intelectual de la UIS, presidido por el Vicerrector de Investigacion y Extensión. 2. Certificado de la Patente expedido por la autoridad competente.	
10. Obras Artísticas-Creación Original	S12 o B2CO	3.1.1a, 3.1.2., 3.1.3 o 3.2.1	1. Programa impreso 2. Crédito a la UIS 3. Certificado de presentación en un lugar abierto al público.	

11. Obras Artísticas-Creación Complementaria	S13 o B2CC	3.1.1b.o 3.1.4	1. Programa impreso 2. Crédito a la UIS 3. Certificado de presentación en un lugar abierto al público, en un acto artístico.	
12. Obras Artísticas-Interpretación	S14 o B2I	3.1.5, 3.1.6	1. Programa impreso 2. Crédito a la UIS 3. Certificado de presentación en un lugar abierto al público.	
13. Producción Técnica	S15	5.1, 5.2 o 5.4		Pendiente de reglamentar
14. Producción de Software	S16	5.1, 5.2 o 5.4	1. Descripción del Software y el Hardware utilizado 2. Descripción de módulos, algoritmos, estructuras de datos e interfaz del usuario 3. CD del sistema que permita la instalación y ejecución adecuada del software 4. Manual de Diseño 5. Manual del Usuario 6. Documento de evaluación y pruebas 7. Certificado de licencia comercial o académica del software utilizado para el desarrollo del producto. 8. Certificado o registro del software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. 9. Dar Crédito a la UIS 10. Certificado donde conste que la sesión de derechos patrimoniales de los derechos de autor ha sido tramitada a través del Comité de Propiedad Intelectual de la UIS, presidido por el Vicerrector de Investigacion y Extensión.	El producto tendrá un aval del Comité Consultivo del CIARP, según lo dispuesto por el acuerdo superior No. 075/05.
15. Producción de Videos, Cinematográficas y Fonográficas	S4 o B1	No.	1. Copia del Video o Película 2. Certificado de presentación en un lugar abierto al público o demostrar nivel de divulgación. 3. Demostrar el carácter didáctico del trabajo. Adjuntar certificado del director de la escuela sobre su uso. 4. Diligenciamiento de la "Guia para la Evaluación de Material Docente", por parte de los estudiantes. 5. Dar Crédito a la UIS	
16. Publicación de Ponencia	B3	1.4	1. Copia de la publicación de la ponencia. 2. Copia de la carátula de las memorias del evento 3. Copia del índice (o contenido) de las memorias. 4. Dar crédito a la UIS. 5. Certificado de presentación de la ponencia realizada por alguno de los autores	1. Ponencia que no haya sido publicada no es susceptible de reconocimeinto de puntaje 2. Cuando se publique sólo el resumen o abstract, debe adjuntarse el texto de la ponencia enviada al evento 3. Cuando se trate de publicación electrónica debe adjuntarse, adicionalmente, el CD. 4. Copia de la ponencia remitida al evento no es soporte como ponencia publicada.
17. Publicaciones Impresas Universitarias. (Material de apoyo pedagógico o soporte docente)	B4	2,2, 2,3, 2.4, 2.5, 2.6 o 2.7	1. Original del Material 2. Dar crédito a la UIS. 3. Certificado del Director de la Escuela sobre el uso en un curso universitario e intensidad de la respectiva cátedra. 4. Diligenciamiento de la "Guia para la Evaluación de Material Docente", por parte de los estudiantes. 5. Certificado de la División de Publicaciones en donde conste el tiraje, el cual ha debido ser previamente aprobado por el Comité Editorial de la Escuela.	Material que no haya sido publicado no es susceptible de puntaje.
18. Publicación de artículos en Revistas No Indexadas u Homologadas	B4	4.3	1. Copia del artículo que ha sido publicado 2. Copia de la carátula de la Revista 3. Copia del índice (contenido) de la Revista 4. Llevar impreso el ISSN 5. Dar crédito a la UIS.	1. Artículo que no haya sido publicado no es suceptible de puntaje. 2. Copia del artículo remitido para publicación no es soporte como artículo publicado.
19. Estudios Postdoctorales	B5	No.	Certificado sobre la realización de la pasantía que incluya el trabajo realizado, la entidad o universidad visitada y el tiempo de duración de la misma.	
20. Reseñas Críticas	B6	3.3	1. Copia de la Reseña Publicada. 2. Copia de la carátula de la Revista en donde ha sido publicada la Reseña. 3. Copia del índice (o contenido) de la Revista. 4. Llevar impreso el ISSN 5. Dar crédito a la UIS.	
21. Traducciones de Artículos	B7	3.2.2.2 o 3.2.2.4	1. Copia del Artículo Traducido y Publicado. 2. Copia de la carátula de la Revista en donde ha sido publicado el Artículo. 3. Copia del índice (o contenido) de la Revista. 4. Llevar impreso el ISSN 5. Dar crédito a la UIS.	

22. Dirección de Tesis de Mg o Doctorado	B8	No.	Acta de Sustentación y Aprobación del trabajo de Tesis	

NOTAS (Para los dos regímenes):

1. En todos los casos de debe diligenciar el formulario vigente de presentación de la productividad académica.

2. Resumen ejecutivo del trabajo

3. El "Dar Crédito a la UIS" debe evidenciarse en el "cabezote" del artículo, ponencia, reseña o trabajo; es decir, donde se registra el nombre del Autor se debe hacer referencia al Cargo y a la entidad Universidad Industrial de Santander.

4. La presentación de la copia, o impresión, del artículo enviado para publicación no es evidencia de que el artículo haya sido publicado.

5. El certificado de presentación de la ponencia puede referirse a "participación", "expositor", "asistente" o "ponente".

NOTAS (Para el régimen antigüo)

1. En todos los casos se debe presentar certificado de la Dirección de Escuela sobre la sustentación pública

2. La evaluación por pares de la productividad académica se obviará sólo para publicaciones que aparezcan en Current Contents, Science Citation Index o Social Science Citation Index

3. Los evaluadores deben ser dos: uno interno y otro externo, que ostenten la categoría de Asociado o Titular

4. Cuando corresponda a evaluación de trabajos presentados por profesores con categoría Asociado o Titular, los pares evaluadores deben ser externos.

5. Cuando exista más de un autor, debe especificarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

6. Los trabajos presentados en el campo de la Investigacion, en cualquiera de las modalidades (1.1, 1.2, 1.3 y 1.4), deben estar debidamente inscritos ante la DIEF o la VIE.